Comuna de Villa Trinidad
Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe
"Avanzamos Juntos"

RDENANZA COMUNAL 507 / 2026
Villa Trinidad, 29 de Octubre de 2026

VISTO:

La necesidad de habilitar procedimientos en la administración para poder operar con determinados productos financieros del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en representación de la Comuna de Villa Trinidad, Tarjeta de Crédito, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad existen servicios que sólo aceptan como medios de pago, tarjetas de crédito; vg. Telepase, Starlink; a los que se consideran imprescindibles, su contratación.

Que se considera necesario contar con una tarjeta de crédito para la contratación y pago de dichos servicios, como así también gastos realizados fuera de la localidad a nombre de la Comuna de Villa Trinidad, respaldándose con los comprobantes autorizados.

Que esta administración comunal opera sus cuentas oficiales en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., quien ha ofrecido el servicio de otorgamiento de tarjeta de crédito a nombre de la Comuna de Villa Trinidad en la figura de su Presidente Comunal, considerándose este hecho conveniente.

Que se autoriza la emisión de la tarjeta de crédito a nombre del Presidente Comunal, José Luis Sanchez, D.N.I. 14.461.442.

Que se autoriza al Presidente Comunal José Luis Sanchez D.N.I. 14.461.442 a suscribir el presente servicio bancario con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., juntamente con el Secretario Administrativo Comunal C.P.N. Carlos Alberto Mandrile, D.N.I. 14.683.087.

Que es preciso dar cumplimiento de disposiciones que regulan el procedimiento para autorizar toda operatoria que se habilite con los distintos productos financieros de cuentas oficiales del sector público.

Comuna de Villa Trinidad
Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe
"Avanzamos Juntos"

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial de Comunas Nro. 2439.

POR ELLO
LA COMISIÓN COMUNAL DE VILLA TRINIDAD SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Autorizase a la Comuna de Villa Trinidad, CUIT 30-67427767-5, a operar con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. con el siguiente producto: **TARJETA DE CRÉDITO:** La misma será destinada a utilizarla como medio de pago para la compra de bienes de Capital, Gastos de operación y contratación de servicios, a nombre de la Comuna de Villa Trinidad.

ARTÍCULO 2°: Se autoriza al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., como banco emisor de tarjetas de crédito, a otorgar la misma a nombre del Presidente Comunal, JOSE LUIS SANCHEZ, D.N.I. 14.461.442.

ARTÍCULO 3°: Se autoriza al Presidente Comunal JOSE LUIS SANCHEZ, D.N.I. 14.461.442 y al Secretario Administrativo Comunal, C.P.N. CARLOS ALBERTO MANDRILE, D.N.I. 14.683.087, a suscribir en nombre y representación de la Comuna de Villa Trinidad, el convenio referido a este tema.

ARTÍCULO 4°: Remitase copia de la presente ordenanza al Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad

COMUNA DE VILLA TRINIDAD - PROVINCIA DE SANTA FE - DPTO. SAN CRISTOBAL

SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD